

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190129000.

Comoquiera que el demandado Ricardo Gutiérrez Gaitán no justificó su inasistencia a la audiencia del once (11) de agosto pasado, en aplicación del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., se le impone multa por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por secretaría, notificar personalmente al sancionado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, una vez efectuada la notificación, emitir los oficios correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que procedan al cobro de dicha sanción.

De otro lado aceptar la renuncia al poder conferido por la parte actora, presentada por la abogada Diana Lucia Peña Acosta, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.120, hoy 20 de septiembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***f1dbadc0d35a208bd6f50d997212ed212221d817e0d312c8
60ac779cd286cb2b***

Documento generado en 17/09/2021 07:29:27 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***